

RES. 1363/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000966, Ent. N° 738/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el “Estado de Activos y Pasivos” y el “Estado de Inversiones Acumuladas” al 31/12/2019, el “Estado de Flujos de Efectivo” por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, formulados en dólares estadounidenses por la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondientes a la ejecución del “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste” financiado con recursos de los Contratos de Préstamo BID N° 3258/OC-UR y N° 3259/CH-UR de fecha 13 de febrero de 2015 modificados por Contrato de fecha 12/09/2019;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 in fine del TOCAF, y en el Artículo 8.04 b), Capítulo VIII de las Normas Generales de los Convenios de Préstamo BID N° 3258/OC-UR y N°3259/CH-UR celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 13 de febrero de 2015 y modificados con fecha 12 de setiembre de 2019;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al BID y a la Administración de Obras Sanitarias del Estado; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

dc

Dictamen de los Estados Financieros Básicos

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros básicos del “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste” financiado con recursos de los Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3258/OC-UR y N° 3259/CH-UR, ejecutados por la Administración de Obras Sanitarias del Estado que comprenden el “Estado de Flujos de Efectivo” del período 01/01/2019 al 31/12/2019, el “Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2019” y el “Estado de Activos y Pasivos” al 31 de diciembre de 2019, formulados en dólares estadounidenses, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, y la situación de los activos y pasivos al 31/12/2019 del “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste”, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo y del control interno que la Gerencia consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Gerencia.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 23 de junio de 2020

dc

Dictamen del Estado de Control de Desembolsos y Aportes Locales

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha examinado la información correspondiente al ejercicio 2019 presentada en el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2019 – 31/12/2019” del “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste” financiado con recursos de los Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3258/OC-UR y N°3259/CH-UR ejecutados por la Administración de Obras Sanitarias del Estado. Dicha información comprende las justificaciones de anticipos N° 3.2, 4.1, 4.2–5.1, 5.2 y 7.2-8.1.

En opinión del Tribunal de Cuentas el estado “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2019 - 31/12/2019”, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y dichos gastos son elegibles para el financiamiento con recursos del Convenio de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la

evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y la razonable presentación de este estado financiero de acuerdo con los requerimientos del BID y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Gerencia es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de justificaciones de anticipos financieros del “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el

propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE) en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 23 de junio de 2020

dc

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 correspondientes al “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste” financiado con recursos de los Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3258/OC-UR y N° 3259/CH-UR y ha emitido su Dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del proyecto así como constataciones relativas al mismo y a la evaluación del sistema de control interno implementado por la administración.

También incluye las recomendaciones del ejercicio anterior cumplidas y las que se considera oportuno formular.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al quinto ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia.

Ejecución del Proyecto

El “Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa - Zona Oeste” fue suscrito con el BID con fecha 13/02/2015, el cual tenía previsto ejecutarse en un plazo de 5 años. Dicho plazo fue prorrogado por el BID hasta el 13 de febrero de 2023.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en US\$ 75:000.000, aportando el BID US\$ 45:000.000 y el CH US\$ 30:000.000.

Al 31/12/2019 se habían ejecutado con recursos del financiamiento US\$45:264.027,65, lo que representa el 60,35% del monto total presupuestado.

Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar la siguiente debilidad en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

Contratación de consultor Asistente en Adquisiciones y Contrataciones

El numeral 8º de los Términos de Referencia para la contratación de un Asistente en Adquisiciones y Contrataciones, define como requisitos mínimos de formación, poseer estudios de nivel terciario (título técnico o de grado emitido por instituciones terciarias reconocidas por el ministerio de educación y Cultura) o ser estudiantes avanzados de carreras de grado con al menos el 80% de las materias aprobadas.

El consultor contratado en el ejercicio para dicho cargo no cumple con los requisitos mencionados.

Recomendaciones

Recomendación del ejercicio anterior cumplida

Se dio cumplimiento a la recomendación del ejercicio anterior ajustando los rubros Prefinanciación OSE y Diferencia de Cambio en el Estado de Activos y Pasivos.

Recomendación del presente ejercicio

Tener en cuenta el numeral 8º de los Términos de Referencia establecidos para la contratación del consultor Asistente en Adquisiciones y Contrataciones.

Montevideo, 23 de junio de 2020

dc